DICTAMEN D.O.C. Nº 363/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : **PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/19.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.- ID N° 366.465.-**

FECHA : 03 de junio de 2019. EXP. Nº 65721/19

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/19.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.- ID N° 366.465.-

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 85/2019, de fecha 03 de junio de 2019, el departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, a fin de proseguir con los trámites para llevar a cabo la apertura de ofertas del llamado en fecha 06 de junio de 2019.-

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina en el pedido de carácter urgente realizado por Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.), mediante Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1740/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, del cual se desprende: *"se eleva a consideración el pedido URGENTE, teniendo en cuenta que el lote de reactivos solicitados por el Hospital Nacional ha sido declarado desierto en el llamado LPN N° 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES" ID N° 348.916, y teniendo en cuenta que el saldo de los productos es estimado hasta el mes de julio del corriente, se solicita la compra en carácter de urgencia impostergable, de tal forma a no quedar desabastecidos y dejar sin cobertura los resultados laboratoriales vinculados. La necesidad de los Servicios Médicos del Hospital abarca la realización de pruebas, desde las básicas para controles pre quirúrgicos imprescindibles para la realización de cirugías, controles pre partos, para pacientes anti coagulados – para monitorear, suspender o iniciar el tratamiento con anticoagulantes, hasta las especiales para el control o diagnóstico de las coagulopatias hemorrágicas y/o trombóticas, controles pre y post trasplantes, expuesto por el Departamento de Laboratorio del Hospital Nacional de Itauguá mediante Nota DLHN N° 64/05/19 y elevado ante la Dirección del nosocomio conforme a la nota DAF N° 254/19".-* (Sic)

Que, en este orden de ideas, tenemos que la excepcionalidad de este procedimiento de contratación, se efectúa, en cumplimiento a una urgencia impostergable, determinada por la posibilidad de quedar desabastecidos en los bienes (reactivos) para la realización de los diferentes estudios laboratoriales (controles pre quirúrgicos imprescindibles para la realización de cirugías, controles pre partos, para pacientes anti coagulados – para monitorear, suspender o iniciar el tratamiento con anticoagulantes, hasta las especiales para el control o diagnóstico de las coagulopatias hemorrágicas y/o trombóticas, controles pre y post trasplantes), de vital importancia para la dependencia solicitante atendiendo a la cantidad de personas que acuden diariamente al mencionado nosocomio.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.000

Que, conforme a lo manifestado, tenemos que la urgencia se encuentra manifiesta, en el sentido que en el caso de no contar con los reactivos objeto del presente llamado, se pondría en riesgo la vida humana, en el sentido de privar a los pacientes de la posibilidad de efectuar el tratamiento y/o el procedimiento quirúrgico que requieren.-

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de reactivos necesarios para cubrir necesidades urgentes.-

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.-

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

Que, es importante restar que la compra de los bienes objetos del presente llamado, ya fueron realizados en otros procedimientos excepcionales, esto se debe a que los mismos no pudieron ser compilados en atención al tiempo en que cada dependencia queda desabastecida en razón al uso que cada nosocomio tiene de los mencionados bienes. Por lo cual, el nacimiento de la necesidad urgente de contar con los reactivos, para cada nosocomio, se encuentra debidamente ligada al stock con que cuenta.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que los pedidos efectuados, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/19.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.- ID N° 366.465.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
RECIBIDO:
FECHA: 04 JUN. 2019
HORA: 12:17
Nº 65721/19
FIRMA: